Palmira, Enero de 2026

En la planta de cargos del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, no existe personal suficiente[1] que cuente con la formación de y experiencia en las actividades afines a las tecnologías de la información y comunicación, soporte y administración de los equipos de cómputo, además de todo lo relacionado con la conexión de internet y orientación en el uso de programas ofimáticos, por lo que, dentro de mis funciones como Directora Administrativa de Desarrollo Institucional del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER PALMIRA me permito solicitar iniciar el proceso de contratación, para lo cual se presenta la necesidad de esta área así:

1. El Instituto Municipal del deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, tiene previsto la realización de un proceso de contratación en el marco de las siguientes actividades:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN CÓDIGO UNSPEC	ORIGEN DEL RECURSO	ACTIVIDAD
80111600	Servicios de Personal Temporal	FUNCIONAMIENTO	NO APLICA

2. Se solicita a su despacho, autorización para adelantar el siguiente contrato que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN, SOPORTE Y ADMINISTRACION DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y CONEXIÓN DE INTERNET Y ORIENTACION EN EL USO DE LOS PROGRAMAS OFIMATICOS DENTRO DEL IMDER PALMIRA.", por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE ($89.100.000,00), con un plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026, según se relaciona en el siguiente cuadro:

No. CDP Y FECHA	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
000267 del 29 de enero de 2026	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01 Paquetes de software	Ingresos corrientes de libre destinación ICLD	$89.100.000,00

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira IMDER – PALMIRA, está al servicio de los intereses generales de los habitantes de Palmira, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales, que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Palmira – IMDER – PALMIRA, contempla dentro de sus funciones referidas en el Acuerdo 072 de 1995, Capitulo III, Articulo 7°, a) Proponer el Plan y programas de Inversiones sectorial del Deporte, la recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Plan nacional, departamental y municipal de desarrollo para el mismo. d) estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política. e) Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en el municipio de Palmira. f) Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos.

Atentamente,

MARIA CRISTINA GRUESO
Directora Administrativa de Desarrollo Institucional
(FIRMADO DEBIDAMENTE EN EL ORIGINAL)

[1]Decreto 1068 de 2015 ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Dirección: Calle 27 # 35-00 Ciudadela Deportiva
Teléfono: 2864003
Email: Imderpal@gmail.com
Página Web: www.imderpalmira.gov.co
Código Postal 763533/ Palmira – Valle del Cauca